

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO  
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERO 3080

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 25 de 1972

## *Lic. Mario Trujillo García,*

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II Inciso "N" del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO NUMERO 1042

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman las partidas números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE y TRECE del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el ejercicio Fiscal de 1972, para quedar como sigue:

Núm. Partida	Clave	Concepto	Anual	Imp. Total Partida
01	01—03	Un Escribiente a \$ 922.50	\$ 11,070.00	
	01—04	Un Auxiliar a \$ 922.50	" 11,070.00	\$ 100,140.00
02	02—01	Un Chofer a \$ 922.50	" 11,070.00	" 11,070.00
03	03—02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	" 61,470.00
04	04—01	Un Encargado de la atención de vigilancia y limpieza a . . . . \$ 922.50	" 11,070.00	
	04—02	Un Barrendero a \$ 922.50	" 11,070.00	" 22,140.00
05	05—01	Un Encargado a \$ 922.50	" 11,070.00	" 11,070.00
06	06—01	Un Oficial a \$ 922.50	" 11,070.00	
	06—02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	" 22,140.00
07	07—02	Cinco Agentes a \$ 922.50 c/u.	" 55,350.00	" 74,420.00
08	08—01	Un Juez a \$ 922.50	" 11,070.00	
	08—02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	" 22,140.00

(Sigue a la vuelta)

Núm. Partida	Clave	Concepto	Anual	Imp. Total Partida
09	09—01	Un Inspector de Agencias Municipales a \$ 922.50	\$ 11,070.00	\$ 11,070.00
13	13—01	Un Delegado a \$ 922.50	" 11,070.00	" 13,070.00

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan las partidas números 06—03 y 06—04 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO TERCERO.—El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el ejercicio Fiscal de 1972, importa la cantidad de: \$ 698,130.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

#### TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto comenzó a surtir sus efectos a partir del día primero de enero de 1972.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a los diecisiete días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.—Profra. Luz del C. de la Cruz de García, Dip. Presidenta.—Reynolds Madrid Ríos, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,  
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

## *Lic. Mario Trujillo García,*

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la Fracción II Inciso "N" del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO NUMERO 1053

ARTICULO PRIMERO.— Se reforman las partidas números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ y QUINCE del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1972, para quedar como sigue:

(Sigue al Frente)

Núm. Partida	Clave	Concepto	Anual	Imp. Total Partida
01	01—03	Un Mecanógrafo a \$ 922.50	\$ 11,070.00	
	01—06	Un Chofer a \$ 922.50	" 11,070.00	\$ 89,340.00
02	02—02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	
	02—03	Cuatro Agentes Fiscales a... \$ 922.50 c/u.	" 44,280.00	" 100,150.00
03	03—01	Un Ordenanza encargado del Reloj Público a \$ 922.50	" 11,070.00	" 11,070.00
04	04—01	Un Encargado del Rastro y Mercado Público a \$ 922.50	" 11,070.00	" 11,070.00
05	05—01	Un Encargado del Servicio de limpia a \$ 922.50	" 11,070.00	
	05—02	Un Barrendero a \$ 922.50	" 11,070.00	" 22,140.00
06	06—01	Dos Encargados del Cemente- rio a \$ 922.50	" 22,140.00	" 22,140.00
07	07—02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	" 22,470.00
08	08—02	Un Subcomandante a \$ 922.50	" 11,070.00	
	08—03	4 Agentes a \$ 922.50	" 44,280.00	" 76,746.00
09	09—02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	" 23,070.00
10	10—01	Agente Municipal de Tapiju- lapa, a \$ 922.50	" 11,070.00	
	10—04	Un Inspector de Agencias Mu- nicipales a \$ 922.50	" 11,070.00	" 31,140.00
15	15—01	Un Agente a \$ 922.50	" 11,070.00	
	15—02	Un Mecanógrafo a \$ 922.50	" 11,070.00	" 24,640.00

ARTICULO SEGUNDO.—El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el ejercicio Fiscal de 1972, importa la cantidad de: \$ 715,076.00 (SETE-CIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

#### T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto comenzó a surtir sus efectos a partir del día primero de enero de 1972.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diecinueve días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.—Profra. Luz del C. de la C. de García, Dip. Presidente.— Reynoyds Madrid Ríos, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AÑO DE JUAREZ

Juzgado Mixto de 1a. Inst. del Séptimo Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo, Tab.

H. Ayuntamiento

Constitucional del Centro.—Tabasco, Méx.

## EDICTO

Sra. Guadalupe Gómez Hernández.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 138/971, relativo al juicio ordinario Civil de divorcio necesario, promovido en su contra por el señor Santana Sánchez Garduza, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 12 doce de noviembre de 1971 mil novecientos setenta y uno. Por presentado el señor Santana Sánchez Garduza, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para recibir notificaciones los estrados de este Juzgado, y para oirlas al señor Ignacio Torruco Cadenas, con domicilio conocido en esta ciudad promoviendo en la vía ordinaria civil Divorcio Necesario en contra de su esposa Guadalupe Gómez Hernández, por la causal prevista en los artículos 1, 2, 24, 25, 44, 55, 94, 95, 121 fracción II, 142, 155, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta. En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el Periódico diario “El Presente” que se editan en la ciudad de Villahermosa Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término que no bajará de quince días, ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto. Regístrese en el Libro de Gobierno, y dese aviso de su inicio a la Superioridad.—Notifíquese y cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el C. Licenciado Vicente Gallegos González. Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña Secretario que autoriza. Doy fe.— dos firmas ilegibles rúbricas”.

## EDICTO

MA. MAGDALENA OSCEGUEDA VDA. DE VAZQUEZ, Mayor de edad con domicilio en la calle Paralelo 18—77 Circuito del Golfo en la Colonia Atasta de Serra, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Carretera Circuito del Golfo en la Colonia Astata de Serra en esta ciudad, constante de una superficie. . . 2,118.02 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 31.96 metros con propiedad del señor Trinidad Pérez, Al Sur 37.30 con la carretera Circuito del Golfo, al Este 67.00 metros con propiedad del señor Manuel Vázquez y Al Oeste 56.50 con propiedad del Sr. Carlos Campan Requena, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 4 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.

LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres, días en el Periódico Oficial del Estado, y Diario “Presente”, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto, en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los tres días del mes de marzo de 1972. Doy fe.

El Secretario de Acuerdos.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.